## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO VILLA SAN JOSE DE SISA

Nomenclatura : CP SER-SM-1-2025-MPD/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL LA UNIÓN (KM 04+221) - LA FLORIDA - AMIÑIO -

HUANCABAMBA - EMP. SM-100, DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA, PROVINCIA DE EL DORADO, DEPARTAMENTO DE

**SAN MARTIN** 

Ruc/código : 20393219719 Fecha de envío : 08/07/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA GRAN PAJATEN E.I.R.L. Hora de envío : 21:48:58

## Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Como experiencia en la especialidad, se pide al postor acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ LA CUANTIA DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Si bien es cierto que esto obedece a las bases estándar, pero es la entidad la responsable de fijar las condiciones y requisitos de participación de los pastores; en tal sentido pido a la entidad se propicie la participación de las micro y pequeñas empresas reduciendo a 0.5 veces la cuantía de la contratacion que deben acreditar estas empresas como experiencia del postor en la especialidad, esto con la finalidad de propiciar una mayor concurrencia y competencia, que permita a la entidad obtener una mejor oferta, pues esto es el sentir del articulo 5 de la Ley N° 32069 ¿ principios rectores de la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.5.1 Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 5 DE LA LEY 32069

Estado: No se acoge

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la observacion planteada por el participante, es necesario mencinar que las bases estandar establecen de forma clara y precisa los requisitos de cafilicacion, por lo que NO SE ACOGE la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null